



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de enero de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidación Sociedad Patrimonial
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2019 00458-00
Demandante	Hugo Alejandro Vera Ruiz
Demandado	Guillermo León Duque Restrepo

Por ser procedente la solicitud de una de las partes, y en vista de que no se ha aportado el trabajo de partición, se nombrará PARTIDOR para que realice el trabajo de partición y adjudicación.

Se nombra como partidores a los siguientes abogados de la lista de auxiliares de la justicia:

- ✓ LÓPEZ OSORIO JUAN DIEGO CALLE 10 42-45 OF 276 MEDELLÍN
2668229- 3104702647 jlasesoresjuridicos@hotmail.com
- ✓ GÓMEZ BOTERO BLANCA CECILIA CALLE 29 SUR 43 A-60 APTO
6201 ENVIGADO 5785607, 3004914461
blancacgomezb@gmail.com.
- ✓ ARANGO MARTÍNEZ JULIÁN ALBERTO CRA 81 48 B- 03 INT 302
MEDELLÍN 2347122 - 3006097915 alfonso1@une.net.co

El cargo será ejercido por quien comparezca primero a notificarse.

Comuníquese por los interesados su designación conforme a lo previsto en la ley.

Se otorga al partidador un término de 10 días para que cumpla la labor encomendada.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **019dff9139daaaa583c8642711320ee6b6b6e37d988104c82775043740eeb51b**

Documento generado en 28/01/2022 11:39:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>